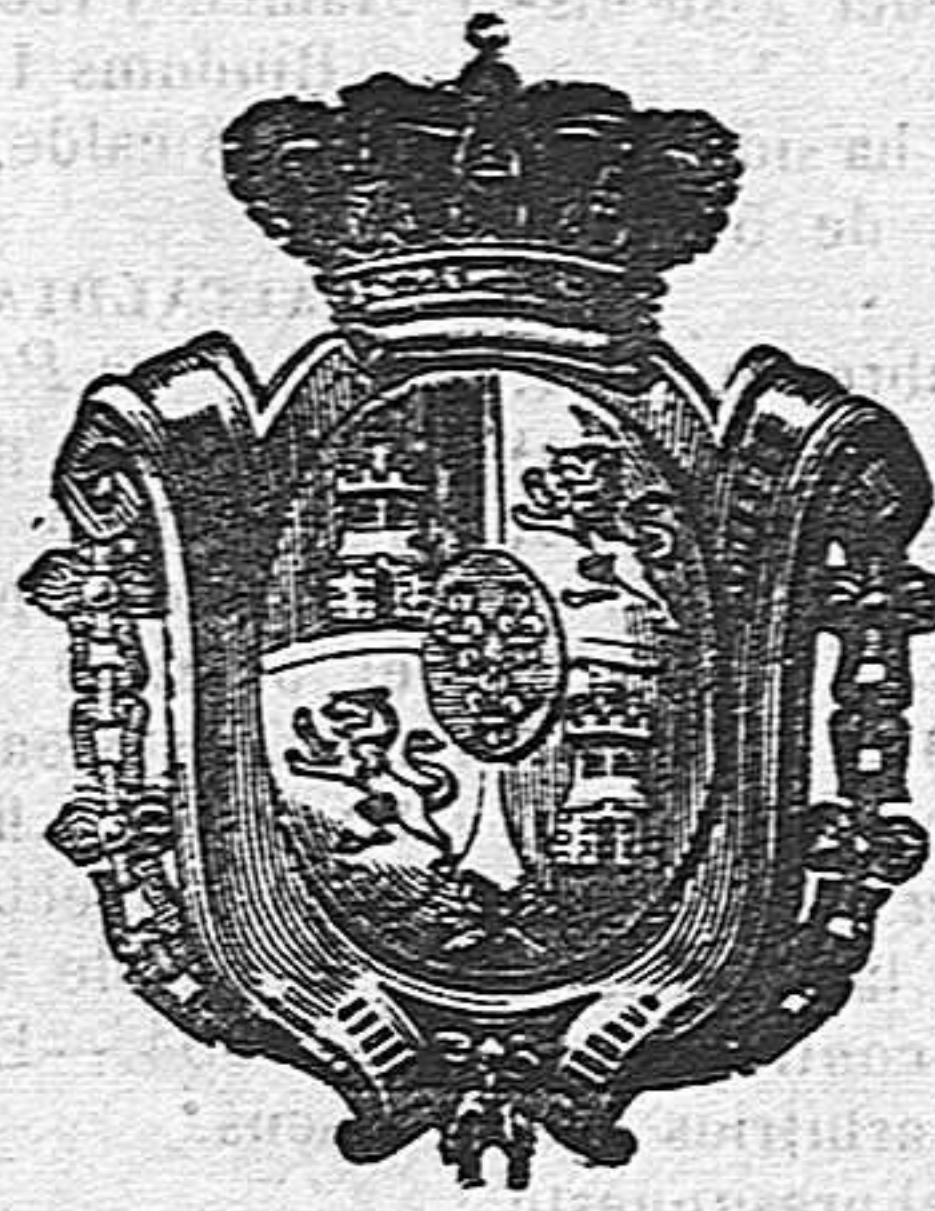


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4409

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el lavado de ropas de la Factoría de Utensilios de esta Plaza por el término de un año y un mes más si conviniera á la Administración militar, se convoca por medio del presente anuncio á una segunda convocatoria de proposiciones particulares (por no haber dado resultado la primera y las dos subastas celebradas), que tendrá lugar el día 30 del mes actual en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, casa sin número, á las once, y en cuya Oficina se hallará de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, el pliego de condiciones para que puedan enterarse las personas que les convenga.

Los que deseen tomar parte en dicha convocatoria deberán acompañar á su proposición, escrita en papel del sello de la clase 11.^a, su cédula personal.

Tarragona 15 de Diciembre de 1904.
—Juan Gazapo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, habitante en, calle de, núm., enterado del anuncio convocando licitadores á la segunda convocatoria de proposiciones particulares para contratar durante un año el servicio del lavado de ropas de la Factoría de Utensilios de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio á los precios siguientes:

- Por el lavado y colado de una sábana céntimos de peseta (en letra).
- Por el id. id. de una funda id. de id. (en letra).
- Por el id. id. de un jergón id. de id. (en letra).

- Por el id. id. de un cabezal id. de id. (en letra).
- Por el lavado solo de una manta id. de id. (en letra).
- Por el id. id. de un capote id. de id. (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Estado de precios límites que han de regir en la segunda convocatoria de proposiciones particulares para contratar el lavado de ropas de la Factoría de Utensilios de esta Plaza.

- Por el lavado y colado de una sábana, 0'10 pesetas.
- Por el id. id. de una funda de cabezal, 0'04 pesetas.
- Por el id. id. de un jergón, 0'12 ptas.
- Por el id. id. de un cabezal, 0'04 pesetas.
- Por el lavado solo sin colada de una manta, 0'15 pesetas.
- Por el id. id. sin id. de un capote de centinela, 0'18 pesetas.

Tarragona 15 de Diciembre de 1904.
—El Comisario de Guerra, Juan Gazapo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante los meses de Septiembre y Octubre de 1904.

Día 3 de Septiembre.—Ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se declara exento del servicio al mozo Pedro Lores y Serral, núm. 12 del reemplazo de 1903 por haberle sobrevenido la excepción de ser hijo único de madre viuda á quien mantiene.—2.º Se autoriza á D. Antonio Surós Figuera para que haga en las fachadas de la casa de su propiedad, sita en la calle de Embadal, esquina á la del Comercio, las rectificaciones que tenga por conveniente, siempre que siga las mismas alineaciones que hoy tienen las paredes frontispicias.—3.º La Presidencia manifiesta que habiéndose de discutir por los Ayuntamientos de este partido el presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel del mismo para el año de 1905, propone que se nombre un representante del seno de la Corporación para que asista á dicha discusión. Toma la palabra el Concejal D. Tomás Meix, y dice: que á la discusión del presupuesto carcelario debe asistir el Ayuntamiento en pleno, porque quiere proponer el dicente modificaciones importantes en beneficio del

pueblo, siendo una de ellas la de hacer una casa nueva para la audiencia del Juzgado y Oficinas del mismo, pues hoy se halla instalada en un edificio particular, perteneciente á un individuo de la curia, en donde puede con facilidad hacer presión á los que acuden al Juzgado, mayormente si son forasteros. Se llama al orden al señor Meix y se le contesta por la Presidencia que el Ayuntamiento de Gandesa no tiene más que un solo voto en aquella discusión y por lo mismo no puede asistir toda la Corporación como propone el Sr. Meix, pues además de ser ridiculo parecería que se trataba de imponerse. No está conforme el Sr. Meix con la contestación del señor Alcalde, y que desde luego se nombre á él mismo como representante de este Ayuntamiento, ofreciendo asistir como asistirá á la repetida discusión. Discutido suficientemente el asunto se pasó á votación que dió el resultado siguiente: Señores que votan y autorizan al Concejal D. Antonio Valls y Serres para que asista en nombre del Ayuntamiento á la discusión, votación y aprobación del presupuesto carcelario para el año de 1905, Barceló, Suñé, Esteve y Sr. Presidente, total cuatro votos. Señores que no están conformes, Meix (D. Tomás) y Laporta, total dos votos.—4.º Se da cuenta de la Real orden de 3 de Agosto último sobre Reformas sociales para que el Ayuntamiento indique si en esta ciudad existe alguna industria, fábrica ó explotación que traiga consigo la existencia de patronos y obreros con el fin de constituirse la Junta local de Reformas sociales. El Ayuntamiento acordó que no existiendo industrias, fábricas, ni explotaciones de ninguna clase, no hay necesidad de constituirse la Junta indicada.—5.º Se da cuenta del Real decreto de fecha 30 de Julio último referente á caminos vecinales, quedando el Ayuntamiento enterado.—6.º Se da cuenta de que en los días 10, 11 y 12 del actual celebra esta población sus fiestas principales y propone que el Ayuntamiento asista á todas las funciones religiosas. Se acuerda de conformidad á lo propuesto. La Presidencia manifestó que no había más asuntos de que tratar. Entonces el Concejal D. Tomás Meix se levanta y á gritos dirige á la Presidencia una serie de insultos. La Presidencia en su vista le retira la palabra y le llamó al orden por tres veces consecutivas y

como le contestase el Sr. Meix que callaría si quería, pero que diría lo que le daría la gana, y no pudiendo conseguir que obedeciere y viendo que su actitud, juntamente con la del Concejal D. Miguel Laporta, era de promover un conflicto, levantó la sesión y al hacerlo se marcharon dichos dos Concejales sin firmar el acta, como lo han hecho otras veces, y profiriendo expresiones amenazadoras, que al preguntar la Presidencia que era lo que se decía, contestó el Sr. Laporta, ante los Alguaciles, que ya lo encontrarían en otro punto.

Día 10.—Ordinaria.—Se aprueba el presupuesto ordinario de esta ciudad para el año de 1905; la distribución de fondos de los meses de Agosto y Septiembre, y el pago de varias cuentas.

Día 17.—Ordinaria.—Se acuerda que la Comisión de Policía urbana informe sobre la instancia producida por los vecinos D. Miguel Laporta y Saun y D. Antonio Fontanet Pallarés, respecto los perjuicios que puede causar el desagüadero del «Barranco del Coll de la Font.»

Día 24.—Ordinaria.—Habiendo informado la Comisión de Policía urbana que pueden salvarse los perjuicios del «Barranco del Coll de la Font» haciendo un desvío entre las fincas de D. José Pérez y D. José Alcoverro, el Ayuntamiento acordó de conformidad con el dictamen de la expresada Comisión.

Día 1.º de Octubre.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Concejales.

Día 8.—Tampoco se celebró la ordinaria de este día por igual razón que la anterior.

Día 15.—Ordinaria.—Se da cuenta de los Boletines oficiales de los días 5 y 8 de este mes que traen insertos los repartos de territorial por rústica y urbana. El Concejal D. Tomás Meix pide la palabra para que se lea la circular del Sr. Gobernador inserta en el Boletín oficial de 1.º de los corrientes que trata sobre presupuestos. La Presidencia le contesta que antes debe tratarse de los asuntos puestos á la orden del día. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado de los repartos que se publican y que se cumpla en todas sus partes. La Presidencia propone que se practique en el presente mes y ante Notario el sorteo para la amortización de 12 acciones del empréstito municipal.

pal, y el Ayuntamiento acuerda que se haga esta operación en la sesión próxima. Tiene la palabra el Concejal Don Tomás Meix y dice: que á su instancia se ha leído la circular del Sr. Gobernador por la que se conmina con el máximo de la multa establecida por la ley si no se remite el presupuesto ordinario dentro quince días; como este término casi está vencido y puesto que todavía se ha de discutir y aprobar el indicado presupuesto, se está en el caso de que á la brevedad posible se cite á la Corporación á segunda convocatoria. Si no se convoca declino toda responsabilidad contra el encargado de hacer la convocatoria, y continuando el Sr. Meix en el uso de la palabra se levanta é increpa durante y con gran gritería al Sr. Alcalde Presidente, diciéndole que sólo firma falsedades, siendo una de ellas la de haber condenado al que habla siendo inocente; le dijo para ridiculizarle ante el público que no cumple con su deber, y que no entendía nada de lo que publica y firma. La Presidencia le retiró la palabra una porción de veces y no pudiendo conseguir que callase levantó la sesión y al hacerlo el Concejal Don Miguel Laporta, dijo: que si el Alcalde hubiese hecho con él lo que ha verificado con el Sr. Meix condenándole á un pago injusto, le citaría para ventilar el asunto en otro puesto.

Día 22.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Concejales.

Día 29.—Ordinaria.—Al leerse el acta de la sesión anterior, toma la palabra el Concejal D. Tomás Meix, manifestando que no está conforme con el acta que se acaba de leer porque no contiene la verdad de lo que ocurrió, ni expresa lo que dijo la Presidencia al contestar al que habla, pues dijo que firmó un comunicado sin saber lo que decía porque era lego y no entendía más que de tierras, á lo que se le hubo de replicar, no que firmaba falsedades, sino que era ignorante, porque antes de firmar una cosa hay que saber lo que se firma. La Presidencia contesta al Concejal Sr. Meix diciéndole que no es cierto lo que indica, puesto que si bien dijo que no era inteligente en los asuntos de que se trata, no desconocía lo que firmaba, y declarando suficientemente discutido el asunto se pasó á votación, que dió el resultado siguiente: Señores que atestiguan ser verdad lo escrito en el acta leída y que la aprueban; Barceló, Sañé, Meix (D. Manuel), Esteve, Pallarés y Sr. Presidente, total seis votos. Señores que no la aprueban, Meix (D. Tomás) y Laporta, total dos votos. Queda aprobada el acta de la sesión anterior. Se practica el sorteo de las 12 acciones del empréstito municipal, dando el resultado siguiente: Números 39, 28, 30, 19, 37, 44, 57, 45, 4, 5, 23 y 38. Se da cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Tortosa en la que invita á este Ayuntamiento á una reunión de Alcaldes para tratar el día 3 de Noviembre último de ferrocarriles secundarios. El Ayuntamiento acuerda que estando conforme con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia en el plan de dichos ferrocarriles, no cree necesaria la asistencia á aquella reunión, no obstante de ser muy partidario este Municipio de que su término sea cruzado por toda clase de vías de comunicación. Finalmente, la Presidencia manifiesta que el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en circular inserta en el *Boletín oficial* del 26 de este mes, ordena que se rectifique el presupuesto ordinario para 1905, en los términos que en la misma se expresa, habiendo hecho este en-

cargo á la Comisión de Hacienda. Este Ayuntamiento queda enterado y acuerda que se haga dicha rectificación con toda urgencia para proceder á su discusión y aprobación.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de 5 de los corrientes.

Gandesa 14 de Diciembre de 1904.
—El Alcalde Presidente, Tomás Alcoverro.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Núm. 4410
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benifallet

Debiendo verificarse las subastas convenientes para los contratos de arriendo del cobro de los arbitrios municipales consignados en el presupuesto para el próximo ejercicio de 1905, sobre uso obligatorio de pesas y medidas y matadero de reses lanaras, cabrias y de cerda, y no habiéndose producido dentro el plazo legal reclamación alguna contra las condiciones que regulan estos servicios, se anuncia que aquéllas se celebrarán con arreglo á los siguientes datos, en conformidad á la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Todas ellas tendrán lugar á las diez y once horas del día 29 del corriente respectivamente, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia formada al efecto.

Si resultasen desiertas por falta de postores, se anuncian desde luego las segundas, las cuales se celebrarán en igual forma, medios, condiciones y tipo á las indicadas horas del día 31 de este mes.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados, ó sea: para el de pesas y medidas el de 2.000 pesetas, y el de 600 pesetas para el del matadero.

La fianza provisional para tomar parte en las subastas será la del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva que deberán prestar los rematantes la del 10 por 100 sobre el de adjudicación.

Todos los gastos que se ocasionen con motivo del arriendo serán de cuenta de los arrendatarios.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto á continuación del presente.

Benifallet 16 de Diciembre de 1904.
—El Alcalde, Pedro Borrás.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, según cédula personal adjunta y sin que en él concurren ninguno de los casos de excepción que para este contrato se hallan previstos, enterado de las condiciones del pliego de subasta en pública licitación para el arriendo del cobro del arbitrio de para el próximo año de 1905, se compromete á tomar á su cargo el expresado arriendo, para el que ofrece la cantidad de (en letras).

Benifallet.....
(Firma.)

Núm. 4411
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudoms

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 412 pesetas, y teniéndose que proveer en propiedad, se hace público á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar las solicitudes por todo el presente mes.

Riudoms 13 de Diciembre de 1904.
—El Alcalde, Tomás Llecha.

Núm. 4412

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa para el próximo

año de 1905, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones legales.

Riudoms 13 de Diciembre de 1904.
—El Alcalde, Tomás Llecha.
Núm. 4413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Montornés

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan producirse las reclamaciones procedente.

Pobla de Montornés 6 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Recasens.

Núm. 4414

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria y la matrícula de subsidio industrial para el ejercicio de 1905, se hallará de manifiesto durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan hacerse durante el referido plazo las reclamaciones procedentes.

Pobla de Montornés 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Recasens.

Núm. 4415

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almofter

Hallándose confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1905, se hallará de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el mismo puedan producirse las reclamaciones que estimen justas.

Almofter 14 de Diciembre de 1904.
—El Alcalde, José Borrás.

Núm. 4416

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riera

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1905, se hallará de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Riera 15 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Recasens.

Núm. 4417

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salomó

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para 1905, estará expuesto al público por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Salomó 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde accidental, Melchor Fernández.

Núm. 4418

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producirse cuantas observaciones se crean convenientes.

Godall 15 de Diciembre de 1904.—El Alcalde accidental, Ramón Villalbí.

Núm. 4419

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perafort

Ultimado el padrón de cédulas personales para el año de 1905, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante dicho plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones convenientes.

Perafort 15 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Veciana.

Núm. 4420

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 4'00 pesetas por cada gallina ó gallo, 350 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada liebre ó conejo, 98'50 pesetas.
- Idem de 8'00 pesetas por cada 100 huevos, 400 pesetas.
- Idem de 8'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 500 pesetas.
- Idem de 10'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 500 ptas.
- Idem de 8'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 560 pesetas.
- Total 2.408'50 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Perafort 15 de Diciembre de 1904.
—El Alcalde, Juan Veciana.

Núm. 4421

Don Isidro Tor y Tulla, Secretario accidental del Juzgado municipal de Pradell,

Certifico: Que por este Juzgado municipal y en fecha de hoy se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

Pradell doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Vista la certificación expedida por el Registro de la propiedad del partido, dése audiencia de este expediente á D. Ramón Forés Vaqué, ó á sus herederos, para que expongan cuanto convenga á sus intereses.—Y no siendo conocido el domicilio del expresado Forés y Vaqué ni el de sus herederos, insértese esta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia para que sirva de notificación á los interesados y comparezcan ante este Juzgado en el término de diez y ocho días hábiles, contados desde la inserción de la presente en el periódico oficial, para oírles en el expediente posesorio instruido á instancia de D. Francisco Just Borrás, quien solicita la inscripción á su favor de dos jornales de tierra en la partida «Abeurados», sita en este término, y de una casa en este pueblo, sita en la calle de Soldevila, número diez y siete.—Así lo provee y firma el Sr. Juez municipal suplente, por incompatibilidad del propietario, en Pradell; de que certifico.—El Juez suplente, Juan Cabré.—El Secretario accidental, Isidro Tor.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial*, libro el presente en Pradell á doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Isidro Tort.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Cabré.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.